





RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0063

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0063, de fecha veintitrés de octubre del presente, mediante la cual la ciudadana XXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

- 1. Copia de los Presupuestos de la Institución aprobados y de los presupuestos ejecutados de 2007 a 2017.
- 2. Copia de las Programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucional de 2007 a 2017

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXX XXXXXX XXXXXXX xxxxxXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información







Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Es preciso, aclarar que de conformidad al Art. 71 de la LAIP, el tiempo de respuesta de las Solicitudes de Información realizadas en las diferentes Oficinas de Información y Respuesta, por regla general no debe de exceder de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de dichas solicitudes.

Pese a lo antes expuesto, el aludido precepto normativo permite la posibilidad de ampliarse dicho tiempo de entrega, debido a la complejidad de la información requerida, ya sea por el volumen o tamaño, **antigüedad** o a la existencia dentro del documento de información reservada y confidencial.

En ese orden lógico y en lo que se refiere a lo requerido por la solicitante "…1. Copia de los Presupuestos de la Institución aprobados y de los presupuestos ejecutados de 2007 a 2017 y 2. Copia de las Programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucional de 2007 a 2017", la suscrita Oficial procedió a ampliar el tiempo de respuesta tal como lo regula la norma ya citada, determinándose veinte días hábiles para brindar acceso a lo solicitado, esto por exceder de los cinco años de haberse generado la información.

V- No obstante lo anterior, y con el propósito de cumplir con los principios de Máxima publicidad, Disponibilidad, Prontitud, Integridad, Igualdad, Sencillez, Gratuidad y Rendición de cuentas, así como con la función de garantizar y agilizar el flujo de información, se procedió a la captación de los datos requeridos, obteniéndose en esta fecha respuesta completa de los requerimientos realizados y cumpliendo así de manera eficaz con lo preceptuado en la LAIP.

VI- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada, las cuales en







fechas veinticinco de octubre y seis de noviembre de los corrientes trasladaron respuesta en los siguientes términos:

1. Copia de los Presupuestos de la Institución aprobados y de los presupuestos ejecutados de 2007 a 2017.

Por este medio tengo a bien proporcionar la información financiera solicitada:

- Copia de los Presupuestos de la Institución aprobados.
 Se remite archivo digital de los presupuestos de los años del 2007 al 2017.
- Presupuestos ejecutados.
 La información de la ejecución de los presupuestos GOES anuales se puede obtener en el Portal de Transparencia de ISDEMU en el archivo de "Presupuestos anuales GOES" estando la información de la ejecución al 30/09/17, el que pueden encontrar en el siguiente link:
 http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/presupuesto-actual
- 2. Copia de las Programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucional de 2007 a 2017.

En relación a la solicitud de información con número correlativo ISDEMU-2017-0063, tengo a bien proporcionarle en adjunto las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucional de 2007 a 2017; los archivos corresponden a las publicaciones realizadas en el portal www.comprasal.gob.sv, del año 2007 al año 2014. Los años 2015, 2016 y 2017, han sido publicados en: www.isdemu.gob.sv.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0063.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y de los documentos adjuntos: ISDEMU- Ley de Presupuesto 2007, ISDEMU- Ley de Presupuesto









2008, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2009, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2010, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2011, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2012, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2013, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2014, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2015, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2015, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2016, ISDEMU- Ley de Presupuesto 2017, 2007 PAAC.pdf., 2008 PAAC.pdf., 2009 PAAC.pdf., 2010 PAAC.pdf., 2011 PAAC.pdf., 2012 PAAC.pdf., 2013 PAAC.pdf., 2014 PAAC.pdf., PAAC 2015.pdf., PAAC 2016.pdf., PAAC 2017.pdf., y PAAC 2015 FOCAP.pdf.

- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

